



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23958525-GDEBA-DSTAMDCGP- Compra por Convenio Marco 58-7-CM20 - Alimentos

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, el Decreto N° 510/2021, el artículo 17, apartado 3, inciso f, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 605/2020 y el EX-2021-23958525-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la adquisición de alimentos, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-7-CM20, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3 obra nota de solicitud de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, a fin de tramitar la adquisición de alimentos, de acuerdo al detalle que se acompaña, en virtud del aumento de beneficiarios en la asistencia que este Ministerio brinda, atento a la crisis económica y social ocasionada por la pandemia del virus COVID-19;

Que en número de orden 4, luce extracto de la página web de la Contaduría General de la Provincia <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de la cual surgen las firmas adjudicadas para los bienes en cuestión;

Que en número de orden 5 la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 6 interviene la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en la Ley N° 13.981, lo establecido en el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición de alimentos, a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-7-CM20, por un importe total de pesos ciento diez millones seiscientos veintiún mil seiscientos cuarenta (\$110.621.640,00), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la adquisición referida en el artículo 1º, a favor de las firmas: OLAZUL S.A. por la suma de pesos ciento siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos (\$107.474.500,00) y GRUPO DIVARIO S.R.L. por la suma de pesos tres millones ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta (\$3.147.140,00).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 371 – Objeto del Gasto – 5 – 1 – 4 – 8 – SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 8 – 0 – 0 – 3 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos ciento diez millones seiscientos veintiún mil seiscientos cuarenta (\$110.621.640,00).

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.